



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

No. 176

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL	2
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS	15
◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	22
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.	32
◆ OPTIMA SOLUTIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	36
◆ BENETTON MEXICO, S.A. DE C.V.	37
◆ STELLENT, S.A. DE C.V.	38
◆ ARMILU, S.A. DE C.V.	39
◆ INTERWARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	39
◆ EDICTOS	40
◆ AVISO	43

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL DIF-DF)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

C. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracción I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 Fracción I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y Patrimonio Propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 Fracción I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Que mediante acuerdo SO/XLI/14/07, **La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**, con fundamento en el artículo 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 10, fracción IV del Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, aprobó en su XLI Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de julio del año 2007, las modificaciones al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión, para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal, sectorizado a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 2. Las menciones realizadas en el presente ordenamiento al Organismo o al Sistema, se entenderán hechas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3. El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;

- III. Realizar y promover acciones de apoyo educativo y acceso a la cultura para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental, social y cultural de los menores sujetos de la asistencia social;
- V. Fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
- VI. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en estado de abandono;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de rehabilitación de personas con discapacidad, en centros no hospitalarios;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social y discapacidad;
- IX. Establecer y operar la Procuraduría de la Defensa de la Niñez y las Familias, como un órgano de defensa y representación de niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad;
- X. Prestar asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y en general, a toda persona en estado de vulnerabilidad conforme a las Políticas y Lineamientos internos;
- XI. Vigilar y controlar a los Consejos Locales de Tutela;
- XII. Apoyar el ejercicio de la tutela de las niñas, los niños y las personas con discapacidad;
- XIII. Elaborar y ejecutar programas de rehabilitación y educación especial;
- XIV. Vigilar la observancia, por parte de organizaciones públicas y privadas, de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Asistencia Social y en su caso generar las recomendaciones que correspondan;
- XV. Participar en la coordinación de acciones que realicen los diferentes sectores en beneficio de la población afectada en casos de desastre;
- XVI. Coordinar y realizar acciones en colaboración con asociaciones, sociedades civiles y demás entidades privadas, con la finalidad de complementar los programas que son objetivos del Sistema; y
- XVII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 4. El Sistema, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con los siguientes órganos:

- I. Patronato
- II. Junta de Gobierno
- III. Dirección General
- IV. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
- V. Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
- VI. Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez
- VII. Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad
- VIII. Coordinación de Administración
- IX. Contraloría Interna
- X. Comisaría o Comisario

El Sistema contará con las unidades subalternas que se establezcan en la estructura básica autorizada por la Oficialía Mayor del Distrito Federal, las que deberán contenerse y especificarse en su correspondiente Manual Administrativo.

ARTÍCULO 5. El patrimonio del Organismo se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos financieros que le transfiera el Gobierno Federal;
- II. Los recursos que anualmente le sean asignados por el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que le transfiera el Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Los recursos que le sean canalizados por la administración del patrimonio de la beneficencia pública;
- V. Los subsidios, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;
- VI. Las cuotas de recuperación y otros ingresos que reciba por los servicios que preste, de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal; y
- VII. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

ARTÍCULO 6. Las áreas del Organismo conducirán sus actividades en forma programada y de conformidad con las prioridades, políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa para el Desarrollo del Distrito Federal y los programas sectoriales e institucionales.

En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con las dependencias y entidades federales o locales, según la competencia que a éstas otorguen las leyes.

El Organismo observará una vinculación sistemática entre sus servicios de rehabilitación y asistencia social y los que proporcionen las dependencias y entidades del Sector Salud, federal y local.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PATRONATO

ARTÍCULO 7. El Patronato estará integrado por cinco miembros distinguidos por su labor y compromiso para con los habitantes de la Ciudad de México designados y removidos libremente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quienes serán seleccionados de entre los sectores públicos, sociales y privados, los cuales no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna.

ARTÍCULO 8. El Patronato tiene las facultades siguientes:

- I. Emitir opinión, realizar evaluaciones de desempeño y generar las recomendaciones sobre los planes de trabajo, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Sistema;
- II. Apoyar las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño;
- III. Contribuir a la obtención de recursos que permitan el incrementar del patrimonio del Sistema y el cumplimiento cabal de sus objetivos;
- IV. Decidir sobre las solicitudes de donación realizadas por personas físicas o morales, que tengan por objeto la asistencia social, y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 9. El Patronato deberá celebrar una sesión ordinaria mensualmente y las extraordinarias que se requieran para el debido cumplimiento de los objetivos del Sistema.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 10. La Junta de Gobierno del Sistema se integrará con las o los titulares de:

- I. La Jefatura de Gobierno, con el carácter de Presidente;
- II. La Secretaría de Gobierno, con el carácter de vocal;
- III. La Secretaría de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- IV. La Secretaría de Salud, con el carácter de vocal;
- V. La Secretaría de Finanzas, con el carácter de vocal;
- VI. La Oficialía Mayor, con el carácter de vocal;
- VII. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el carácter de vocal;
- VIII. La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal; y
- IX. Dos Contraloras Ciudadanas o Contralores Ciudadanos.

La Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones a un representante del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; a otras dependencias o entidades de la Administración Pública del Distrito federal, así como a particulares cuando se traten asuntos que así lo requieran.

El cargo de miembro de la Junta de Gobierno será personal y no podrá desempeñarse por medio del representante. No obstante, cada titular podrá nombrar a su suplente.

Asimismo, la Presidenta o el Presidente del Patronato, el Director o la Directora General y la Contralora o el Contralor Interno del Sistema, serán invitados permanentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 11. La Junta de Gobierno tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades siguientes:

- I. Aprobar el programa de labores, el presupuesto y los informes de actividades del Organismo;
- II. Aprobar anualmente, previo informe de las Comisarias y los Comisarios y dictamen de las y los Auditores Externos, los estados financieros del Organismo;
- III. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que requieren los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el Organismo con terceros en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;
- IV. Aprobar las reformas al Estatuto Orgánico del Organismo, así como la estructura básica del mismo;
- V. Nombrar y remover, a propuesta del Director o Directora General, a las y los servidores públicos del Organismo que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquél o aquella;
- VI. Aprobar la aceptación y destino de herencias, legados y donativos; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTÍCULO 12. La Junta de Gobierno sesionará ordinariamente en forma trimestral y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando la Presidencia de la misma lo estime necesario.

Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de éstos sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Las resoluciones que tome la Junta se adoptarán por mayoría de votos; en caso de empate, la o el Presidente de la misma tendrá voto de calidad.

La Junta de Gobierno designará a una Secretaria o Secretario y a una Prosecretaria o Prosecretario, quienes, actuando conjunta o separadamente, levantarán las actas de las sesiones de la Junta y certificarán las mismas.

En caso de ausencia o por instrucciones de la Presidenta o Presidente de la Junta de Gobierno, la Secretaria o Secretario podrá convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 13. La Directora o Director General será designada o designado por el o la titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 14. Para ser nombrada o nombrado Directora o Director General se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y
- II. Haberse distinguido por su probidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de actividades que se vinculen con las atribuciones del Organismo.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

ARTÍCULO 15. La Directora o Director General tendrá, además de las facultades señaladas en el Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Sistema con las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas y aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley. Asimismo, delegar, en su caso, en uno o más apoderados, los mandatos generales y especiales que se requieran;

- II. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo conforme a las disposiciones generales aplicables, con sujeción a los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros trimestrales, con los comentarios, informes y recomendaciones de la Comisaria o Comisario y de la Auditora o Auditor Externo, así como el informe anual del desempeño de las actividades del Organismo. Asimismo, ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- IV. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los planes de trabajo, presupuesto, informe de actividades y estados financieros anuales del Organismo;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de las y los servidores públicos que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inmediatamente inferiores a la Dirección General;
- VI. Establecer las políticas en materia de relaciones laborales, de acuerdo con las disposiciones legales;
- VII. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VIII. Informar a la Junta de Gobierno de los convenios de coordinación que celebre el Organismo con dependencias, instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras;
- IX. Celebrar acuerdos y concertar acciones con los sectores público, social y privado, en materia de asistencia social;
- X. Celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas del Organismo;
- XI. Someter el Programa Institucional Anual del Organismo a la consideración de la Junta de Gobierno;
- XII. Presentar para su aprobación, a la Junta de Gobierno, las modificaciones al Estatuto Orgánico y a la estructura orgánica del Sistema;
- XIII. Desistirse de juicios de amparo en donde el Organismo sea parte, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- XIV. Emitir opinión ante otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal sobre la expedición de permisos, licencias o autorizaciones que soliciten personas físicas o morales, cuya actividad u objeto sea la asistencia social;
- XV. Opinar sobre el otorgamiento de donativos a instituciones públicas y privadas que actúen en el campo de la asistencia social;
- XVI. Informar a la Junta de Gobierno de la creación de comités que coadyuven a la operación del Organismo;
- XVII. Promover la cultura de la donación entre los sectores público, social y privado para la obtención de los donativos que permitan incrementar el patrimonio del sistema y cumplir su objeto; y
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 16. Es competencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

- I. Planear, organizar, integrar, dirigir, controlar y ejercer la titularidad de la Procuraduría de la Defensa de la Niñez y las Familias de acuerdo con las disposiciones legales y con las Políticas y Lineamientos Internos;
- II. Vigilar la observancia de las garantías constitucionales que salvaguardan los derechos de las niñas y los niños, las disposiciones contenidas en los tratados internacionales suscritos por nuestro país en los términos del artículo 133 Constitucional y las previstas en la legislación aplicable;
- III. Representar legalmente los intereses de las niñas y los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad ante las autoridades judiciales o administrativas, en todos los trámites y procedimientos relacionados con ellos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- IV. Coordinar los programas de asistencia y patrocinio jurídico, así como de orientación social y psicológica a niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, y en general, a toda persona en estado de vulnerabilidad conforme a las Políticas y Lineamientos internos;
- V. Coordinar programas de prevención, atención y protección a niñas y niños víctimas de violencia familiar, encaminados a detener el contexto de violencia en el que se desarrollan, medir el nivel de riesgo en que se encuentran las niñas y los niños procediendo, según sea el caso, en coadyuvancia con otras instituciones públicas y privadas a salvaguardar la integridad física y mental y el respeto de los derechos de las niñas y los niños, promoviendo relaciones familiares no violentas;
- VI. Controlar, dirigir y coordinar a los Consejos Locales de Tutela;
- VII. Vigilar el ejercicio de la tutela de las niñas, niños y personas con discapacidad;

- VIII. Coordinar la atención de los reportes de maltrato, abandono, descuido o negligencia, explotación sexual comercial que sean objeto las niñas, los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad por parte de sus padres, tutores, de quien los tenga bajo su cuidado y atención y de cualquier persona, para su investigación y tratamiento social, y de ser procedente interponer las denuncias correspondientes;
- IX. Ordenar la realización de visitas domiciliarias y el envío de citatorios para investigar la veracidad de los reportes de maltrato o violación de los derechos de las niñas, los niños, los adultos mayores y personas con discapacidad y requerir la presencia de éstos, así como de sus familiares, tutores y quien los tenga a su cargo, para fines de investigación y tratamiento social;
- X. Determinar la custodia provisional de niñas y niños que se encuentren en estado de abandono y desamparo, iniciando los procedimientos legales correspondientes ante las autoridades competentes, dejando a salvo los derechos de las partes;
- XI. Comparecer ante el Juez de lo Familiar cuando sea necesaria su intervención para rescatar a niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad que se encuentren en riesgo grave inminente, expresándole los motivos y fundamentos correspondientes, solicitando en su caso la protección de la fuerza pública;
- XII. Comparecer ante el órgano jurisdiccional, en los casos en que corresponda o se le designe para ejercer la tutela, guarda y custodia, pérdida de patria potestad y adopción de niñas y niños, sin contravenir las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas y niños;
- XIV. Asistir legalmente a las niñas y los niños ante la autoridad judicial para hacer valer su derecho de audiencia;
- XV. Establecer, de acuerdo con los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General del Organismo y con apego a la legislación aplicable, las Políticas y Lineamientos de asistencia social a su cargo;
- XVI. Asesorar jurídicamente a la Dirección General y a las y los titulares de las diversas áreas que integran al Organismo, y establecer, definir y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que atañen al DIF-DF;
- XVII. Formular y revisar los convenios y contratos a celebrar por el Organismo, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro de los mismos, así como de los instrumentos jurídicos relativos al propio Organismo;
- XVIII. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del Organismo y las que norman la asistencia social;
- XIX. Planear la atención de los juicios y recursos, en los cuales sea parte el Organismo, así como los que se interpongan contra las resoluciones que dicte el mismo;
- XX. Intervenir ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, del fuero común o federal, coordinando las acciones y siguiendo los procesos y procedimientos que competan al Organismo para el cumplimiento de sus objetivos, protección de su patrimonio o en cualquier otro asunto en que tenga interés jurídico; así como las denuncias y querrelas ante las Procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal y de Entidades Federativas en su caso, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delito y que afecten al Organismo;
- XXI. Llevar a cabo los actos que requieran la regularización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del Organismo;
- XXII. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos del Organismo, únicamente previo cotejo con los originales;
- XXIII. Promover la participación del personal del área en los programas de capacitación y adiestramiento diseñados para atender las necesidades de formación que se detecten;
- XXIV. Coordinar y definir el apoyo jurídico necesario para el cumplimiento de los programas que se realizan en el Organismo;
- XXV. Emitir opinión legal sobre los donativos que el Organismo otorgue o reciba, con el propósito de llevar su control y lograr un aprovechamiento racional de los mismos;
- XXVI. Difundir las políticas y lineamientos de asistencia social a las unidades operativas y administrativas bajo su responsabilidad;
- XXVII. Proporcionar los reportes e informes del avance y resultados de las áreas a su cargo, así como la información, cooperación y dictámenes técnicos que le sean requeridos, tanto por las áreas del Organismo, como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública, siempre y cuando sean del ámbito de su competencia y se cumplan las políticas que al respecto se establezcan; y
- XXVIII. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

ARTÍCULO 17. A la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria le corresponde las siguientes funciones:

- I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos en materia de asistencia alimentaria para el Distrito Federal;
- II. Proponer y realizar en coordinación con otras instituciones las investigaciones y estudios necesarios en materia de asistencia social alimentaria;
- III. Planear y programar la integración y distribución de raciones alimenticias que permitan satisfacer, en función de los recursos existentes, las necesidades de nutrición de los sujetos de la asistencia social del Distrito Federal;
- IV. Establecer las normas de calidad e higiene que deben reunir los productos que se utilicen en la preparación de las raciones alimenticias que distribuya el Organismo y vigilar su cumplimiento;
- V. Vigilar la calendarización y distribución de las raciones alimenticias que distribuya y suministre el Organismo;
- VI. Desarrollar el programa anual de suministros alimenticios de los programas a su cargo, en coordinación con las áreas respectivas de la Coordinación de Administración;
- VII. Planear y aplicar la evaluación y vigilancia del estado de nutrición de grupos y atención prioritaria identificados por esta Dirección, así como programas de orientación alimentaria;
- VIII. Proponer a la Dirección General la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de programas de asistencia social alimentaria;
- IX. Someter a consideración de la Dirección General criterios de aplicación general en materia alimentaria en el campo de acción del Organismo;
- X. Turnar a las entidades participantes y a la Coordinación de Administración la información proporcionada por las vocalías de desayunos escolares y comités de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAED) sobre las cuotas de recuperación; y
- XI. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ

ARTÍCULO 18. A la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, le corresponden las siguientes funciones:

- I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General, las políticas orientadas a promover y fomentar el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad y/o marginación social en el Distrito Federal;
- II. Planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento de acuerdo a las normas y los lineamientos establecidos, a la promoción del bienestar y la participación comunitaria y familiar; atención a niñas, niños y adultos en riesgo y/o situación de abandono y/o de calle; promoción del desarrollo integral de la niñez; y becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, además de los que establezcan para dar cumplimiento a la atención de sujetos de asistencia social;
- III. Coordinar con otras direcciones de la institución, los apoyos técnicos requeridos para el cumplimiento de los programas institucionales de su competencia;
- IV. Proponer, coordinar y vigilar la ejecución, seguimiento y evaluación de convenios establecidos entre el Organismo e instituciones públicas y privadas, para apoyar el cumplimiento de los programas institucionales asignados a esta Dirección;
- V. Emitir lineamientos que regulen la organización y el funcionamiento de las unidades y áreas operativas que proporcionan servicios asistenciales, que tengan a su cargo;
- VII. Vigilar en términos administrativos y operativos que los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares, Centros de Bienestar Social y Urbano, Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, Centros de Capacitación para Instructores y Técnicos, Centros de Día, Albergue de la Central de Abasto y Áreas Operativas de Medicina Preventiva, cumplan con las políticas, normas, reglamentos, programas y servicios que le han sido encomendados;

- VIII. Fomentar la integración y organización de grupos de participación ciudadana orientados a la integración familiar y a la gestión para propiciar el desarrollo comunitario;
- IX. Establecer coordinación con las instituciones locales en el ámbito de salud, para promover acciones de promoción, prevención, educación y atención. Asimismo, cumplir con las normas y programas que conjuntamente se emiten con los grupos interinstitucionales de salud;
- X. Promover, coordinar, supervisar y evaluar los programas de Promoción de la Salud en las unidades de servicios de esta Dirección, con el fin de atender a las familias a través de acciones de promoción y atención de la salud integral, de salud para la mujer y la familia, de salud sexual y reproductiva, vacunación universal, control de enfermedades de las vías respiratorias, gastrointestinales, crónico degenerativas y odontología preventiva;
- XI. Coordinar y supervisar la participación del Organismo en los programas emergentes en caso de desastre con el propósito de proporcionar asistencia a damnificados y a personas de escasos recursos, sumando esfuerzos con los sectores oficiales que intervengan;
- XII. Promover y fomentar la preservación de las tradiciones populares, mediante programas y actividades cívico-culturales en las áreas y unidades operativas bajo su responsabilidad;
- XIII. Establecer y coordinar acciones que contribuyan a fomentar y fortalecer la cultura, el deporte y la recreación en los niños, las niñas y los jóvenes primordialmente;
- XIV. Vigilar el apego de las áreas y unidades operativas de medicina preventiva a las normas que en el ámbito de salud se emitan;
- XV. Proponer a la Dirección General las medidas de modernización y simplificación administrativa, para mejorar la eficiencia en la administración de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos;
- XVI. Proporcionar dentro del ámbito de su competencia la información, cooperación y dictámenes técnicos que le sean requeridos, tanto por las áreas del Organismo, como por las dependencias y entidades de la administración pública federal y local de acuerdo a las políticas que al efecto se establezcan;
- XVII. Elaborar programas específicos de detección, prevención y atención de las diversas problemáticas que enfrenta la niñez en riesgo y situación de calle del Distrito Federal a nivel social, familiar, escolar, jurídico y recreativo;
- XVIII. Promover relaciones institucionales e interinstitucionales para fortalecer las acciones de los programas de la niñez en riesgo y en situación de calle;
- XIX. Difundir y promover una cultura de respeto a los derechos de la niñez en general y en particular de la niñez en riesgo y situación de calle;
- XX. Definir los perfiles requeridos del personal adecuado para la operación de los programas; y
- XXI. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 19. A la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos, los programas de desarrollo e inclusión de las Personas con Discapacidad, y los que se establezcan para dar cumplimiento a la atención de sujetos de asistencia social;
- II. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General y, en apego a la normatividad aplicable, las políticas del Organismo en materia de atención a población con discapacidad;
- III. Promover mecanismos de concertación y de coordinación en materia de asistencia social que permitan vincular esfuerzos, evitar duplicidades y canalizar adecuada e integralmente los apoyos a la población con discapacidad;
- IV. Promover, instrumentar y ejecutar mecanismos para fortalecer la oferta de servicios, así como el establecimiento y desarrollo de programas interinstitucionales integrales, de asistencia social en beneficio de las personas con discapacidad de escasos recursos;
- V. Impulsar y fomentar el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad, de sus familias y de la comunidad para que contribuyan a hacer frente por sí mismos a sus condiciones de adversidad;
- VI. Establecer el servicio de información sobre la Asistencia Social de personas con discapacidad en el Distrito Federal que incorpore datos relevantes sobre las instituciones públicas y privadas dedicadas a la Asistencia de este sector de la población;

- VII. Impulsar políticas de cooperación con organizaciones sociales, apoyar y fomentar las acciones de las instituciones de asistencia privada y promover el establecimiento de instrumentos que permitan apoyar, coordinar y estimular la participación de los particulares en beneficio de las personas con discapacidad de escasos recursos;
- VIII. Impulsar y promover el reconocimiento, ejercicio y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y establecer centros de información y denuncias de abuso y violación a tales derechos;
- IX. Impulsar la creación de fondos mixtos, programas de trabajos comunitarios, campañas de concienciación ciudadana, la adecuación de la infraestructura y de los servicios, entre otras acciones que den mayor eficiencia y fomentan la generación de mayores recursos en apoyo de la población con discapacidad y sus familias;
- X. Proponer y promover modificaciones a leyes, reglamentos y procedimientos, y emitir recomendaciones de interés general para mejorar la organización y prestación de los servicios asistenciales, así como para garantizar los derechos y consideración social de las personas con discapacidad;
- XI. Participar en la coordinación de acciones que realicen los diferentes sectores en beneficio de la población afectada por casos de desastre;
- XII. Elaborar e impulsar políticas, programas y acciones específicos para la ampliación de cobertura de servicios y la atención e integración social y familiar de la población con discapacidad de escasos recursos, que oriente la canalización de los recursos y esfuerzos en materia de asistencia social;
- XIII. Realizar y apoyar estudios e investigaciones y promover el intercambio de experiencias en materia de asistencia social para personas con discapacidad que permitan la determinación de sujetos, grupos, áreas geográficas y servicios de carácter prioritario;
- XIV. Realizar y promover acciones de apoyo educativo y acceso a la cultura para la integración social y capacitación para el trabajo de las personas con discapacidad;
- XV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental, social y cultural de los menores con discapacidad;
- XVI. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad, en estado de abandono o en riesgo de situación de calle;
- XVII. Llevar a cabo acciones en materia de rehabilitación de personas con discapacidad, en centros no hospitalarios;
- XVIII. Asistir legalmente a las personas con discapacidad ante la autoridad judicial para hacer valer sus derechos; y
- XIX. Las demás que le confieran la Dirección General y las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 20. A la Coordinación de Administración, le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

- I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General, Dependencias y Entidades Federales y locales y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos generales a observar en las relaciones laborales con el personal del Organismo, así como coordinar, administrar y supervisar todas las actividades necesarias para atender los requerimientos de los trabajadores de este Organismo, de una manera efectiva, con la aplicación debida de las Políticas, Normas y Procedimientos señalados en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Leyes Complementarias;
- II. Fijar y aplicar las Políticas y Procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal del Organismo. Así como instrumentar políticas relativas al análisis de puestos y recodificación de plazas conforme a las disposiciones legales aplicables, además de elaborar los nombramientos y credenciales al personal del Organismo, así como la integración y custodia de los expedientes personales de los mismos;
- III. Otorgar los estímulos, premios y recompensas al personal del Organismo que así lo amerite, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo y las Políticas y Procedimientos elaborados por la Dirección de Recursos Humanos;
- IV. Proporcionar la asesoría y apoyo que, en materia de relaciones laborales, requieran las áreas que integran el Organismo;
- V. Tramitar licencias, bajas, reubicación, descuentos derivados de juicios, reservaciones de plaza, constancias de accidentados de trabajo y autorizar cambios de horario del personal del Organismo en los términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Aplicar, con apego a la normatividad correspondiente los tabuladores de sueldo vigentes, debidamente autorizados por los Organismos competentes, realizar la liquidación y pago de las remuneraciones al personal del Organismo, así como la aplicación de los aumentos y descuentos que procedan;

- VII. Aplicar y registrar con base en la legislación relacionada con la materia laboral, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo y con la participación que corresponda a la representación sindical, las correcciones disciplinarias y sanciones que sean procedentes al personal;
- VIII. Aplicar y registrar, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo y con base en la legislación aplicable en materia laboral, con la participación que corresponda a la representación sindical, las sanciones procedentes al personal;
- IX. Proponer, mediante acuerdo con la Dirección General a los representantes del Organismo, en las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y Seguridad e Higiene, Bolsa de Trabajo y Ropa de Trabajo;
- X. Instrumentar y aplicar las prestaciones y servicios de carácter educativo, social, económico, cultural y recreativo a que tenga derecho el personal del Organismo y en algunos casos sus familiares directos; en los términos que marcan las Condiciones Generales de Trabajo y otras disposiciones aplicables;
- XI. Instrumentar y aplicar programas de capacitación acorde a las necesidades vigentes de las Direcciones Ejecutivas, para un mejor desarrollo laboral del personal del Organismo, en los términos legales y convencionales correspondientes;
- XII. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices admitidos por la Dirección General y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos relacionados con las adquisiciones, la conservación y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, así como con los servicios generales del Organismo;
- XIII. Integrar y ejecutar la programación anual de adquisiciones, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con los requerimientos y recursos del Organismo;
- XIV. Participar en los comités de adquisiciones, así como de obras y conservación;
- XV. Adquirir, administrar y abastecer los recursos materiales y proporcionar los servicios generales que requieran para su operación las áreas que integran al Organismo;
- XVI. Intervenir en la elaboración, trámite, supervisión y suscripción de convenios, contratos y pedidos, conforme a los montos autorizados por los comités correspondientes;
- XVII. Intervenir en las licitaciones públicas para adquisiciones, prestación de servicios y obra pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVIII. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de acuerdo a las políticas establecidas por la Dirección General y determinar, en su caso, la baja y destino final de los mismos, en los términos de la normatividad correspondiente;
- XIX. Suministrar los recursos materiales y prestar los servicios generales de apoyo que requieran para su funcionamiento las diversas áreas del Organismo;
- XX. Programar, ejecutar y supervisar las obras de adaptación que requieran los bienes y equipos propiedad del Organismo;
- XXI. Llevar el control del parque vehicular propiedad del Organismo;
- XXII. Administrar y supervisar las funciones, proyectos, bienes y servicios informáticos de las diversas áreas del Organismo;
- XXIII. Coordinar, definir y establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General y en apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos de programación y presupuesto y su interrelación y evaluación con objetivos, metas y recursos, así como elaborar e integrar el Techo Presupuestal, Programa Operativo Anual y Programa Anual de Necesidades;
- XXIV. Vigilar, controlar y evaluar el ejercicio del Presupuesto Anual del Organismo (POA) en sus partes programático presupuestal y cualitativo de evaluación;
- XXV. Supervisar y coordinar los registros contables, información analítica y estados financieros del Organismo;
- XXVI. Establecer mecanismos y sistemas tendientes a controlar los inventarios de los bienes propiedad del Organismo mismos que conforman su patrimonio;
- XXVII. Elaborar, integrar y coordinar informes financieros que requieran los Órganos de Supervisión y Control a que esté sujeto el Organismo;
- XXVIII. Coordinar la ejecución de programas y acciones de modernización y simplificación administrativa;
- XXIX. Elaborar el Manual General de Organización del Sistema y formular los lineamientos técnicos para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos específicos de las diversas áreas del Organismo, verificando su autorización y llevando un registro de los mismos;
- XXX. Establecer los mecanismos de registro y control de las fuentes de ingresos respecto al origen de los recursos del Organismo;
- XXXI. Administrar las cuotas de recuperación que perciba el Organismo;
- XXXII. Coordinar y vigilar el cumplimiento y entrega de la información presupuestal y contable del Organismo ante diversas Instancias;

- XXXIII. Coordinar y vigilar el compromiso presupuestal del Organismo en coordinación con otras áreas;
- XXXIV. Coordinar el establecimiento de Comités Internos, conforme a normatividad que deberán sesionar en el Organismo;
- XXXV. Establecer, elaborar y mantener el Sistema de Información del Organismo;
- XXXVI. Coordinar y supervisar el manejo y optimización de los recursos financieros encomendados al Organismo;
- XXXVII. Coordinar y supervisar en cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Organismo y el seguimiento de adecuaciones y/o modificaciones de la normatividad fiscal aplicable;
- XXXVIII. Coordinar y supervisar la elaboración y entrega de información específica ante diversos órganos de supervisión y control a que está sujeto el Organismo;
- XXXIX. Coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de obligaciones de pago a favor de proveedores, contratistas y prestadores de servicio a través de mecánicas de operación y procedimientos que contengan la normatividad aplicable previa a la generación de los pagos efectuados;
 - XL. Coordinar, establecer y supervisar los mecanismos de adquisiciones y abastecimiento del Organismo en estricto apego a la normatividad a fin de asegurar el cumplimiento y desarrollo de la asistencia social que presta el Organismo;
 - XLI. Supervisar el desarrollo y enlace jurídico interno del Organismo en sus aspectos laborales, contractuales y sindicales;
 - XLII. Coordinar la actualización y funcionamiento de los sistemas de voz y datos del Organismo;
 - XLIII. Planear, analizar, diseñar, programar, elaborar, adecuar e implantar los sistemas electrónicos de información que requieran las áreas para el logro de sus objetivos, brindando el apoyo técnico y operativo necesario para tal efecto;
 - XLIV. Establecer las políticas generales y específicas para el uso y aprovechamiento óptimo de los equipos de cómputo y sistemas electrónicos de información del Organismo, asegurando la resolución de los problemas técnicos y operativos de software y hardware, así como su mantenimiento preventivo;
 - XLV. Desarrollar acciones de Protección Civil, al interior del Organismo, que garanticen la integridad de los trabajadores, así como de los bienes de la institución;
 - XLVI. Las demás que le confieran la Dirección General y las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO X

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

ARTÍCULO 21. Corresponde a la Contraloría Interna la competencia de los siguientes asuntos:

- I. Proponer para la aprobación del o la titular de la Dirección General de Contralorías Internas, el programa de implantación y seguimiento de control interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;
- II. Asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités instalados en la Entidad en términos de las disposiciones jurídicas administrativas aplicables;
- III. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo de la práctica de verificaciones, revisiones, inspecciones, visitas, procedimientos disciplinarios y demás de las que tenga acceso con motivo del desarrollo de sus actividades;
- IV. Intervenir en todos los procesos administrativos, en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública, enajenación de bienes muebles, almacenes e inventarios, a efecto de vigilar que cumplan con las normas jurídicas y administrativas aplicables;
- V. Atender los requerimientos que les formule la Contraloría General derivados de las funciones que tienen encomendadas;
- VI. Requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a las Direcciones Ejecutivas y la Coordinación de Administración, así como a proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente;
- VII. Intervenir en las actas de entrega-recepción que realicen los titulares y servidores públicos de la Entidad, a fin de vigilar de que se cumpla la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes;
- VIII. Conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos adscritos a la Entidad que pudiera afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión de las cuales tengan conocimiento por cualquier medio, para determinar en su caso las sanciones que correspondan en términos de la ley de la materia;

- IX. Substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- X. Acordar cuando proceda, la suspensión temporal de los servidores públicos de sus empleos, cargos o comisiones cuando a su juicio resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones;
- XI. Verificar a través del Sistema de Seguimiento que para tal efecto se establezca, que la entidad atienda hasta su conclusión las observaciones y recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así como de las de la Auditoría Superior de la Federación;
- XII. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión que emita la Dirección General de Evaluación y Diagnóstico para lograr el cumplimiento por parte de la Entidad, de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingreso, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado de éstas, así como en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones jurídicas administrativas aplicables;
- XIII. Conocer, desahogar y resolver a través de la unidad correspondiente el proceso de Aclaración de los Actos, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- XIV. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Entidad;
- XV. Participar con la representación que corresponda, en los Comités de Control y Auditoría y demás sistemas de evaluación y diagnóstico, para verificar el cumplimiento de la implantación de Sistemas de Control y Prevención específicos por parte de la entidad;
- XVI. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- XVII. Formular propuestas de mejoras regulatorias y administrativas tendientes a hacer más eficiente la operación y prevención de cualquier posible desviación en la operación de la Entidad;
- XVIII. Dar contestación a las opiniones y propuestas de las Contraloras o Contralores Ciudadanos que sean remitidos por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana;
- XIX. Vigilar que la entidad cumpla con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y su Reglamento; y
- XX. Las demás atribuciones que se deriven de este Estatuto u otras disposiciones legales.

CAPÍTULO XI

DE LAS ATRIBUCIONES COMUNES DE LAS O LOS DIRECTORES Y COORDINADORAS O COORDINADORES

ARTÍCULO 22. Las Directoras o Directores Ejecutivos y Coordinadoras o Coordinadores serán auxiliados en el desempeño de sus funciones por las o los Directores, Subdirectoras o Subdirectores, Jefas o Jefes de Departamento, Líderes Coordinadores de Proyectos " A " y "C", y en general, por el personal que ellos requieran.

ARTÍCULO 23. A las o los Directores Ejecutivos y Coordinadoras o Coordinadores, les corresponden las siguientes atribuciones comunes:

- I. Acordar con la Directora o Director General sobre la atención y resolución de los asuntos de su competencia, poniendo en práctica el cumplimiento de los mismos;
- II. Planear, programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar los programas que le sean encomendados a sus respectivas áreas, en atención a los lineamientos y políticas aplicables, así como asesorar técnicamente en los asuntos de su especialidad a los demás servidores públicos del Organismo;
- III. Elaborar los anteproyectos de presupuesto relativos a las respectivas áreas a su cargo y remitirlos a la Coordinación de Administración, en los términos requeridos;
- IV. Atender los asuntos relacionados con la administración del personal adscrito a sus respectivas áreas, conforme a los lineamientos establecidos;
- V. Proporcionar, dentro del ámbito de su competencia, la información, cooperación, opinión y dictámenes técnicos que le sean requeridos por las áreas del Organismo;
- VI. Emitir opinión, dentro del ámbito de su competencia, sobre los donativos que el Organismo otorgue o reciba, con el propósito de lograr un aprovechamiento racional de los mismos;
- VII. Responsabilizarse de la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros de las áreas a su respectivo cargo;
- VIII. Mantener permanentemente informado a la Directora o Director General de las actividades realizadas; y

IX. Las demás que les confieran, respectivamente, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISARIA O COMISARIO

ARTÍCULO 24. El órgano de vigilancia del Sistema estará integrado por una Comisaria o Comisario Público y un suplente, designados por la Contraloría General del Distrito Federal.

ARTÍCULO 25. La Comisaria o Comisario público asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, pudiendo también asistir a las sesiones de comités y subcomités técnicos especializados.

ARTÍCULO 26. La Comisaria o Comisario Público tendrá, dentro del Organismo, las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar el desempeño general y por funciones;
- II. Verificar la eficiencia con que son ejercidos los desembolsos en los rubros de ingresos, gasto corriente e inversión;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y sectoriales;
- IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación gubernamental;
- VI. Vigilar que sea observado el programa sectorial, en lo conducente, así como el cumplimiento del programa institucional;
- VII. Promover y vigilar el establecimiento de indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad, financieros y de impacto social, que permitan medir y evaluar el desempeño;
- VIII. Emitir opinión sobre el desempeño general con base en las autoevaluaciones del propio Organismo;
- IX. Evaluar aspectos específicos y efectuar las recomendaciones procedentes;

- X. Verificar la debida integración de la Junta de Gobierno, así como su funcionamiento;
- XI. Solicitar y verificar que se incluya, en el orden del día, los asuntos que considere necesario tratar en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- XII. Rendir anualmente un informe sobre los estados financieros, con base en el dictamen de los auditores externos, a la Junta de Gobierno; y
- XIII. Las demás inherentes a su función, así como las que expresamente le señale la Contraloría General del Distrito Federal.

CAPÍTULO XIII

DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 27. Corresponde a las y los Directores Ejecutivos, ante la ausencia de la Directora o Director General del Organismo, la atención y resolución de los asuntos conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

La Directora o Director General podrá nombrar una encargada o encargado de despacho para el trámite de los asuntos de su competencia en el caso de ausencia justificada.

ARTÍCULO 28. La ausencia de las o los Directores Ejecutivos serán suplidas por las y los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, dentro del área de cada responsabilidad.

CAPÍTULO XIV

DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO

ARTÍCULO 29. La Junta de Gobierno del Organismo tendrá la facultad exclusiva de modificar el presente Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 30. Será facultad de la Directora o Director General presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, en su caso, las iniciativas de modificación al presente Estatuto Orgánico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se deroga el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de agosto de 2006.

SEGUNDO. Las reformas del presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a seis de julio de 2007.

(Firma)

C. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMAN

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- DIRECCIÓN GENERAL)

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 5° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2° Fracciones I y II del Decreto por el que se crea un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, 1° y 3° fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal en su artículo 2°, establece entre los objetivos de este organismo, el de promover y prestar servicios de asistencia social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; asimismo, el Estatuto de Gobierno de la Entidad en el artículo 15 fracciones II y VII, establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez: planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento de acuerdo a las normas y los lineamientos establecidos, a la promoción del bienestar y la participación comunitaria y familiar; atención a niñas, niños y adultos en riesgo y/o situación de abandono y/o de calle; promoción del desarrollo integral de la niñez; y becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, además de los que establezcan para dar cumplimiento a la atención de sujetos de asistencia social; fomentar la integración y organización de grupos de participación ciudadana orientados a la integración familiar y la cogestión para propiciar el desarrollo comunitario; por lo que en este marco se implementa dentro de los programas de asistencia social y prestación de servicios asistenciales a cargo del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el "Programa de Creación de Cooperativas", que tiene el propósito de impulsar proyectos productivos de autoempleo, generando con ello beneficios a las familias de escasos recursos que radican en zonas marginadas.

Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece en su Capítulo Séptimo, Artículo 33, la obligatoriedad de que todos los programas de desarrollo social tengan lineamientos y mecanismos de operación; tengo a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

1. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia a la Niñez.

2. OBJETIVOS

GENERAL:

Impulsar el desarrollo socioeconómico de las familias del Distrito Federal en condiciones de vulnerabilidad, mejorando su calidad de vida a través del fomento y creación de sociedades cooperativas.

ESPECÍFICOS:

- Brindar orientación y asesoría técnica, administrativa y legal, a las personas y grupos interesados en constituir cooperativas de producción, a fin de facilitar tales procesos y para estar en posibilidades de otorgarles los apoyos económicos y en especie de manera oportuna.
- Proporcionar apoyos económicos y en especie (maquinaria y equipo) en comodato, a los grupos constituidos en cooperativas, que den sustento y viabilidad técnica y económica a sus proyectos de inversión.
- Otorgar capacitación, adiestramiento y asesoría a las empresas cooperativas constituidas, a fin de elevar su eficiencia operativa, facilitar su incorporación al padrón de oferentes del gobierno local, consolidar su organización y promover los encadenamientos productivos y el desarrollo de una red de economía popular y solidaria.

3. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

A través del Programa, durante 2007 se otorgará apoyo a 150 cooperativas, que implicará la generación de 1,570 empleos directos. Para este fin se destinarán \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 100/00 M. N.) del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa. Para su operación, el Programa se divide en tres subprogramas: a) Información, orientación y asesoría; b) Otorgamiento de apoyos económicos y en especie y c) Capacitación y apoyo a la operación de las cooperativas.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán recibir la asesoría y los apoyos económicos y en especie por parte del DIF, los habitantes del Distrito Federal:

- De 18 años y más, sin distinción de sexo y escolaridad.
- Que se encuentren desempleados o subempleados al momento de solicitar los apoyos.
- Que presenten una solicitud por escrito, sustentada en un proyecto técnico y en el llenado de un formato específico, en la que quede explícito su interés de trabajar bajo la figura de sociedad cooperativa de producción, para lo cual recibirán el apoyo de personal del DIF.
- Que habiten en unidades territoriales de muy alta, alta o media marginalidad.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para recibir los apoyos económicos o en especie, los solicitantes deberán:

- Llenar el formato de Registro Personal, el cual le será entregado por personal del DIF, y firmarlo bajo protesta de decir verdad, como parte de una cooperativa constituida o en proceso de constitución.
- Presentar copia de la siguiente documentación: credencial del IFE, comprobante de domicilio, acta de nacimiento y comprobantes de experiencia laboral o de capacitación relacionada con la actividad en la que solicita los apoyos.

- Presentar, debidamente requisitado, el formato de Proyecto técnico para el que requiere los apoyos. En su elaboración puede solicitar la asesoría por parte de personal del DIF.

Las solicitudes de apoyo podrán ser presentadas en las Direcciones Ejecutivas del DIF encargadas de atender grupos específicos de población. La atención directa será proporcionada por personal del DIF integrado a la Coordinación Técnica del proyecto.

Para garantizar la transparencia del Programa y eliminar la discrecionalidad en el otorgamiento de los apoyos económicos y en especie (Subprograma 2), la elegibilidad de las personas y los proyectos, será validada a través de un Comité de Evaluación, integrado por miembros, 5 representantes de las Direcciones Ejecutivas, el cual será presidido por un funcionario del DIF de nivel Dirección, designado por el Director General del Sistema. El Coordinador técnico o responsable del Programa, fungirá como secretario técnico, sin derecho a voto.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Las personas o grupos que cubran los requisitos referidos en el numeral anterior de los presentes Lineamientos, podrán recibir:

6.1 Subprograma 1 Información, orientación y asesoría:

- a) Orientación general sobre los mecanismos y procedimientos del Programa de Creación de Cooperativas y sobre las características, objetivos, filosofía y esquema de operación de una sociedad cooperativa de producción.
- b) Orientación y asesoría para constituir las sociedades cooperativas desde el punto de vista administrativo y legal.
- c) Asesoría para elaborar el proyecto técnico de su empresa y para llenar los formatos de solicitud de apoyo, a través de personal del DIF o mediante instructores o consultores especializados.

6.2 Subprograma 2 otorgamiento de apoyos económicos y en especie (capital semilla).

- a) **Maquinaria y equipo en comodato**, por un periodo máximo de un año, después del cual los grupos beneficiados devolverán los equipos al DIF para que sean otorgados a otro proyecto similar. Durante el periodo de vigencia del contrato de comodato, los grupos recibirán asesoría para integrar un fondo que les permita adquirir sus propios equipos, de manera que para el segundo año ya puedan operar de manera autosuficiente.
- b) **Otorgamiento de un subsidio** por única ocasión, que posibilite el arranque de los proyectos. El subsidio será comprobable (con facturas) y puede incluir rubros de **Inversión diferida** (acondicionamiento de planta, depósitos, contratos de luz y arrendamiento o gastos de registro de las sociedades); o se puede aplicar en **capital de trabajo** (materias primas y auxiliares, pago de rentas o de servicios).

Los apoyos aquí señalados, se otorgarán a proyectos de nueva creación, en los que sea evidente la generación de nuevos empleos. Sólo por excepción y a juicio del Comité de Evaluación, se podrán otorgar a empresas cooperativas que ya estén operando, en cuyo caso se buscará que el apoyo posibilite la creación de nuevas plazas en dichas cooperativas.

6.3 Subprograma 3, Capacitación y apoyo a la operación:

- a) **Asesoría y capacitación** en aspectos de: cultura cooperativista, organización del trabajo, gestión de la calidad y la mejora continua, planeación estratégica, mercadotecnia, administración, contabilidad o para el perfeccionamiento de procesos técnicos. Para este fin, se prevé la contratación de instructores y consultores especializados, la suscripción de convenios de colaboración con universidades y asociaciones de cooperativistas e incluso, se puede convenir la inclusión de algunas cooperativas en esquemas de incubación.

- b) **Promoción y apoyo directo a la comercialización** de productos, acciones que incluyen la asesoría para que las empresas cooperativas participen como oferentes del GDF, generen espacios de integración (cooperación y encadenamientos productivos) y dispongan de áreas para lograr la venta directa de sus productos (ferias y tianguis comerciales). De igual modo, se propiciará el intercambio de experiencias entre cooperativas y la promoción de logros para inducir la integración de más empresas en este régimen de organización.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS Y EN ESPECIE

Los apoyos a otorgar en el marco del Subprograma 2, serán diferenciados, considerando entre otros criterios: a) la cantidad de empleos generados por proyecto, a) la actividad económica específica y c) el uso que se dará al apoyo (inversión fija, inversión diferida o capital de trabajo).

Por lo que se refiere a los dos primeros criterios y considerando las actividades prioritarias a impulsar en 2007, se utilizará el siguiente tabulador:

NO.	ACTIVIDAD	APOYO POR SOCIO		SUMA
		MAQUINARIA Y EQUIPO	SUBSIDIO PARA CAPITAL DE TRABAJO	
1	Industria del Vestido	\$10,000	\$5,000	\$15,000
2	Distribución de Agua	\$1,000	\$2,500	\$3,500
3	Purificación de Agua	\$6,000	\$4,000	\$10,000
4	Estancias Infantiles	\$7,000	\$3,000	\$10,000
5	Artesanías y manualidades	\$1,500	\$2,500	4,000
6	Otras actividades	7,000	\$3,000	10,000

Con esta base, una vez autorizados los proyectos, se multiplicará la cantidad total de socios que cubran los requisitos fijados en el numeral 4 de estos Lineamientos, por el tabulador específico para determinar el monto total del apoyo que se habrá de otorgar a la Cooperativa.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS

8.1 Subprograma 1 Información, orientación y asesoría:

Para recibir orientación, sólo se requiere hacer la solicitud verbal, a través de las diversas áreas operativas del DIF o de manera directa a la Coordinación Técnica del Programa. En función de las cargas de trabajo, el personal responsable, programará las sesiones informativas.

La asesoría para facilitar la constitución de las cooperativas, se otorgará a aquéllos grupos que muestren interés por concluir el proceso, reflejado en el cumplimiento de las tareas asignadas por el grupo asesor del DIF.

La constitución legal de la cooperativa y su registro en las diversas instancias administrativas, en modo alguno obliga al DIF a otorgar los apoyos, pues dicho Subprograma requiere la solicitud por escrito y el llenado de formatos específicos.

Entre las acciones más relevantes de este Subprograma destacan:

- 8.1.1 Realización de asambleas informativas con los grupos.
- 8.1.2 Entrega de materiales de promoción y difusión del Programa.
- 8.1.3 Integración de un grupo promotor de la cooperativa.
- 8.1.4 Asesoría para el llenado formatos
- 8.1.5 Asistencia técnica para el análisis de las bases constitutivas y la realización de la asamblea general.
- 8.1.6 Acompañamiento en las gestiones administrativas en las diversas instancias.

8.2 Subprograma 2 otorgamiento de apoyos económicos y en especie (capital semilla).

Para obtener los apoyos económicos o en especie, se seguirá el siguiente procedimiento:

- 8.2.1 El grupo solicitante, a través de su Consejo de Administración presenta su solicitud por escrito, mediante carta dirigida al Director General del DIF, anexando la documentación referida en el Numeral 5 de las presentes Reglas.
- 8.2.2 El personal de la Coordinación Técnica del programa, adscrito al DIF, valida el contenido de la información y, en caso necesario, solicita que se realicen los ajustes a la documentación, para su presentación al Comité de Evaluación. En caso de detectarse que algún socio de la cooperativa no es elegible para recibir los apoyos, se le excluye del cálculo para estimar el monto total autorizable.
- 8.2.3 El Comité de Evaluación de los proyectos, emite su dictamen sobre la viabilidad de la propuesta e informa simultáneamente al responsable del Programa y a la Coordinación Administrativa sobre su fallo.
- 8.2.4 La Dirección Ejecutiva responsable de coordinar el Programa, elabora la requisición de compras y la entrega a la Coordinación Administrativa.
- 8.2.5 La Coordinación Administrativa del DIF realiza las compras del equipo solicitado en los proyectos autorizados por el Comité e informa a la Dirección Responsable del Programa para que proceda a informar a los beneficiarios. De igual manera, elabora los cheques por las cantidades aprobadas por el Comité para cubrir los requerimientos de inversión diferida y capital de trabajo (subsidio).
- 8.2.6 El área responsable del Programa, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, elabora los Contratos de Comodato, con cuya base se entregan la maquinaria y los subsidios para capital de trabajo, al grupo beneficiario.
- 8.2.7 Durante un periodo de 12 meses, el área responsable del Programa realiza seguimiento a los proyectos apoyados y aplica, por lo menos, 3 cuestionarios de supervisión.
- 8.2.7 Al concluir el periodo de vigencia del Contrato de Comodato, la Coordinación Administrativa del DIF, en coordinación con el Área responsable del Programa, realizan la recuperación de los bienes y los integran al padrón de equipos susceptibles de ser otorgados a otro proyecto similar. Atendiendo a la naturaleza de los activos fijos, la situación económica de los beneficiarios y en caso de detectarse obsolescencia de los bienes, el Director General del DIF, a propuesta del Comité de Evaluación y en respuesta a una solicitud por escrito, podrá otorgar en donación los equipos a los beneficiarios.

8.3 Subprograma 3, Capacitación y apoyo a la operación:

8.3.1 Capacitación previa. Podrán recibir cursos de capacitación las personas interesadas en constituir la cooperativa, en aspectos técnicos, administrativos y organizacionales, en función de la disponibilidad de recursos del DIF. Para obtener dicha formación, los solicitantes podrán inscribirse de manera individual o en grupos.

Para ello, el DIF contratará instructores y cubrirá los costos del material didáctico de dichos cursos. De igual modo, el DIF establecerá convenios con instituciones capacitadoras reconocidas, a las que podrá cubrir los servicios de capacitación a través de montos que incluyan la inscripción, colegiatura y materiales.

8.3.2 Capacitación en el trabajo. Con la finalidad de sustentar la operación de las cooperativas constituidas con el apoyo del DIF, se organizarán cursos temáticos o para proyectos específicos, para lo cual se contratarán instructores consultores (por horas-capacitación consultoría), que brindarán capacitación en el lugar de trabajo, en un esquema altamente práctico. De igual modo, el pago de este tipo de servicios incluirá la detección de necesidades de capacitación y el seguimiento para valorar el impacto que tales acciones formativas tendrán en la operación de las cooperativas.

Para acceder a estos apoyos, se requerirá una solicitud por escrito por parte de las cooperativas o los socios en particular.

De manera complementaria, el DIF podrá cubrir las cuotas para incorporar algunos proyectos a esquemas de incubación.

Para apoyar esta labor, se integrará una base de datos de empresas beneficiadas.

8.3.3 Apoyo a la comercialización. Con la finalidad de fomentar el conocimiento del proyecto en la comunidad y de facilitar la venta de los productos de las empresas cooperativas, el DIF organizará una Feria de Exposición y Venta de Productos, sin costo para las empresas participantes. Para garantizar que el evento cumpla las expectativas, sólo se requerirá una cantidad mínima de productos a ofertar y el compromiso de permanecer todo el periodo en que se programe la Feria.

9. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con la finalidad de contribuir la transparencia del Programa, los interesados podrán hacer llegar sus quejas, inconformidades o sugerencias a:

- Contraloría Interna del DIF, Avenida San Francisco 1374, 4to. Piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, C. P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-82-77.

Para darle respuesta expedita al requerimiento se sugiere anotar en el escrito: a) nombre, domicilio y número telefónico; b) motivo de la queja, c) aspectos de las Reglas que considera se aplicaron incorrectamente y d) Nombre del servidor público o área administrativa que está incumpliendo la normatividad.

De igual manera, a fin ratificar el carácter público del Programa, y con el propósito de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión que se elabore para darlo a conocer a la comunidad, llevará incluida la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

De igual modo, se promoverá en los grupos de beneficiarios la cultura de la participación ciudadana, la contraloría social y el apoyo a la rendición de cuentas, a través de pláticas de derechos y obligaciones, impartidas por personal del DIF y de aplicación de encuestas de satisfacción del servicio.

10. INDICADORES DE GESTIÓN

Para evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa, se integrarán mensualmente los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD
Tasa de Generación de empleos	Personas ocupadas en las cooperativas a los tres meses de arranque del proyecto / Población beneficiaria de los apoyos X 100.	Trimestral
Costo promedio de generación de un empleo	Personas apoyadas con maquinaria y equipo / Inversión total aplicada al proyecto (incluye apoyos económicos, en especie y la capacitación otorgada).	Trimestral

Tasa de consolidación de empresas sociales apoyadas	Cooperativas en operación a los tres meses de su arranque / Cooperativas apoyadas en el periodo de medición X 100.	Semestral
---	--	-----------

Estos indicadores, aunados a los reportes de avance del ejercicio programático – presupuestal serán integrados por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa.

Al cierre del año se elaborará un documento de evaluación global del Programa, con base en: a) indicadores de operación que contrastarán los resultados cuantitativos con la meta inicial, en términos físico financieros, b) los indicadores de gestión propuestos en este Numera y c) la información resultante de una encuesta de satisfacción del servicio, aplicada a una muestra de por lo menos el 10% del total de beneficiarios.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Con la finalidad de impactar decisivamente en el mejoramiento de los ingresos y del nivel de vida de la población habitante en zonas marginadas del Distrito Federal, el Programa establecerá nexos con otras acciones institucionales que brindan apoyos a madres solteras, jóvenes, personas con discapacidad y las que se enfocan a mejorar las condiciones de salud, educación, alimentarias y nutricionales de las familias.

De igual manera, las empresas sociales que se constituyan con la asesoría y el apoyo de este Programa, serán vinculadas a las áreas de compras del gobierno local, a fin de que puedan participar como proveedores de uniformes escolares, desayunos, uniformes institucionales (hospitales y seguridad pública), despensas y otros apoyos y subsidios que otorga el GDF a la población.

12. TRANSITORIOS

12.1. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la Dirección Ejecutiva responsable del Programa y la Dirección General del DIF, según sea el caso.

12.2 Para el debido cumplimiento del programa de creación de sociedades cooperativas, se deberá de crear un fideicomiso con el objeto de lograr la inversión y operación del mismo.

12.3 Los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil siete.

(Firma)

C. JESÚS SALVADOR VALENCIA GUZMAN
DIRECTOR GENERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 009

Omar Iván Craviotto de la Peña, Director General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción II, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Sustancias Químicas: Medios de Contraste y Sulfato de Bario, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Sustancias Químicas: Medios de Contraste y Sulfato de Bario

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Técnica y Económica	Fallo
30001122-013-07	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	26/09/2007	27/09/2007 13:00 horas	01/10/2007 13:00 horas	04/10/2007 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Medios de Contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300mg/ml.: Iodotalamato de meglumina, Iodamida megluminica: Ioxitalamato de meglumina		81	Frasco
2	C840800000	Medios de Contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320mg/ml. Ioversol, Iopamidol Iohexol Iopromida, Iobitridol		305	Frasco
3	C840800000	Medios de Contraste hidrosoluble no iónicos en concentración de 350 a 370mg/ml. Ioversol, Iohexol Iopromida, Iobitridol.		254	Frasco
4	C840800000	Sulfato de Bario de alta densidad, polvo para estudios de doble contraste (vía Bucal) vaso de plástico desechable con tapas de cierre hermético		377	Vaso
5	C840800000	Sulfato de Bario de alta densidad, polvo para estudios de doble contraste. Bote con 5kg.		35	Bote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225 - cuarto piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-40-11-49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones para la adquisición de Sustancias Químicas: Medios de Contraste y Sulfato de Bario, se llevará a cabo el día 27 de septiembre del 2007 a las 13:00 horas en: el Auditorio, 4º piso de la Convocante; ubicado en la calle de Xocongo Número 225, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica para la adquisición de Sustancias Químicas: Medios de Contraste y Sulfato de Bario, se llevará a cabo el día 1° de octubre del 2007 a las 13:00 horas en: Auditorio, de la Convocante; ubicado en la calle de Xocongo Número 225 - Cuarto Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo para la adquisición de Sustancias Químicas: Medios de Contraste y Sulfato de Bario, se llevará a cabo el día 4 de octubre del 2007 a las 14:00 horas en: el Auditorio de la Convocante; ubicado en la calle de Xocongo Número 225 - Cuarto Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: C.P. Julio Rodríguez Monsalve, Director de Recursos Materiales y la Lic. Ma. Teresa López Lagarde, Subdirectora de Adquisiciones.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.
LIC. OMAR IVÁN CRAVIOTTO DE LA PEÑA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Servicios Urbanos
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 015

Lic. José Luis Terán Intriago, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Rehabilitación del alumbrado público en el Circuito Interior, en el tramo: Viaducto a Molinos.					22/10/2007	31/12/2007	\$ 7'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001136-029-2007	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	26/09/2007	28/09/2007 10:00 HRS.	27/09/2007 11:00 HRS.	05/10/2007 10:00 HRS.	10/10/2007 12:00 HRS.	

* Los recursos fueron autorizados por la Subdirección de Recursos Financieros Presupuestales a través del oficio SE/116/2007 de fecha 05 de enero del 2007.

*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- b) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- c) Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. **La concursante que resulte ganadora en el presente concurso, deberá presentar para la firma del contrato, la constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas** (conforme a circular de la Secretaría de Finanzas No. SF/CG/141111/2007, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007). Así como indicar teléfono(s) y domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases será:
- 3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.
4. La visita de obra para la Licitación de la presente convocatoria se llevará a cabo en: en la Dirección de Alumbrado Público, ubicada en Canal de apatlaco No. 502, Colonia Zapata Vela Delegación Iztacalco, C.P. 08040, México, D.F., el día y hora indicados anteriormente.
5. La junta de aclaraciones para la licitación de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. El acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica para la licitación de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La sala de juntas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, el día y hora indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, las concursantes entregarán a su elección:
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de la licitación de la presente convocatoria se otorgará un 30 % (Treinta por ciento) de anticipo, 20% (Veinte por ciento) para adquisición de materiales y 10% (Diez por ciento) para el inicio de los trabajos.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para la licitación de la presente Convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en las licitaciones de la presente convocatoria, deberán comprobar experiencia en obra electromecánica y civil, también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de ésta licitación pública.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

(Firma)

México, Distrito Federal 24 de Septiembre del 2007.

LIC. JOSÉ LUIS TERÁN INTRIAGO
DIRECTOR GENERAL

**Secretaría de Educación
Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 002

El C. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL, Director de Administración en la Secretaría de Educación, en la observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número SEDF/LPN/002/07, para la adquisición de Vehículos Automotores para la Secretaría de Educación de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración	Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
SEDF/LPN/002/07	\$ 2,000.00	26/septiembre/2007	27/septiembre/2007	1º/octubre/2007	04/octubre/2007

Lote	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1	Automóvil mediano de 4 puertas, 4 cilindros, transmisión manual, sistema eléctrico y aire acondicionado.	4	Unidad
	2	Camioneta de carga / pasajero, 4 cilindros, transmisión manual, dirección hidráulica, 5 plazas, asiento abatible a 2/3, doble puerta lateral corrediza y portón trasero	6	Unidad
	3	Automóvil sedan compacto de 4 puertas, 4 cilindros, transmisión manual, dirección hidráulica y cajuela	6	Unidad
	4	Automóvil mediano de 4 puertas, 4 cilindros, transmisión automática, dirección hidráulica y sistema eléctrico	2	Unidad
	5	Camioneta Pick-up de 1 tonelada 6 cilindros, transmisión manual, dirección hidráulica y 3 plazas	1	Unidad
	6	Camioneta Pick-up económica, 4 cilindros, transmisión manual y 2 plazas	1	Unidad

Las bases de la Licitación se encuentran para consulta y venta en Av. Ribera de San Cosme No. 75, 3er. Piso, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal. Los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2007, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 hrs.

- La forma de pago. En las instalaciones de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria, a favor GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS.
- Cubrir el costo de las bases es un requisito indispensable para participar en el proceso de Licitación.
- Las Juntas de Aclaraciones, Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica, así como el Fallo, se llevará a cabo en la **Sala de Juntas** de la Convocante. Av. Ribera de San Cosme No. 75, 3er. Piso, Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.
- Lugar y plazo de la entrega de los bienes se efectuará: Conforme al anexo técnico.
- Las condiciones serán: Conforme a bases.

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

México, D.F. a 17 de Septiembre de 2007.

(Firma)

C. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
Director de Administración

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
CONVOCATORIA No. DMH/DGODU/23/07
Licitación Pública Nacional (Local)

El Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco, Director General de Administración, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracción I, 23, 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) y artículo 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal mediante oficio de autorización No. SE/0370/07 de fecha 31 de enero del 2007, además se consideran las reglas básicas que regirán durante el ejercicio 2007, emitidos mediante oficio No. SE/0192/07 de fecha 16 de enero de 2007 por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 092 07	Construcción de pavimento urbano con concreto hidráulico en Boulevard de los Virreyes, ubicado dentro del perímetro delegacional.			18/10/07	31/12/07	75	\$24'993,130.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	26/09/07	01/10/07 10:00	27/09/07 10:00	08/10/07 10:00		10/10/07 14:00	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 093 07	Construcción del módulo de áreas verdes y juegos infantiles Barranquilla, ubicado dentro del perímetro delegacional.			18/10/07	31/12/07	75	\$1'180,090.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	26/09/07	01/10/07 10:00	27/09/07 10:00	08/10/07 10:00		10/10/07 14:00	

No. de Licitación	Descripción y ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001124 094 07	Construcción del módulo de áreas verdes y juegos infantiles General Méndez, ubicado dentro del perímetro delegacional			18/10/07	31/12/07	75	\$1'911,700.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar De la Obra	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica		Acto de Apertura Económica	
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora		Fecha y Hora	
\$2,000.00 Compranet \$1,900.00	26/09/07	01/10/07 12:00	27/09/07 11:00	08/10/07 12:00		10/10/07 17:00	

Lineamientos Generales.

1. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. en caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Av. Parque Lira, No. 94 Esq. Vicente Eguia, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, D. F.
2. En el caso de adquisición por el sistema CompraNET: a través de Scotiabank Inverlat , con número de cuenta 00105899699, mediante los recibos que genera el sistema, además de lo solicitado anteriormente, deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la junta de aclaraciones.
3. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Av. Parque Lira No. 94, Esq. Vicente Eguia, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D. F. en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento, de la Delegación Miguel Hidalgo, sita en Av. Parque Lira No. 94 Esq. Vicente Eguia, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, D.F., en el día y hora indicados, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional o carta de pasante del personal técnico calificado (**presentar el original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
6. Los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Miguel Hidalgo, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.
7. La venta de bases será a partir del **24 de septiembre de 2007** y la fecha límite será el **26 de septiembre de 2007**, en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas** presentando los siguientes documentos, **este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.**

Requisitos para adquirir las bases:

- ❖ Deberá entregar el siguientes documento dirigido a la C. Urb. María Elena Mata Rosales, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano:
 - Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa

- ❖ Deberá presentar copia de la Constancia de Registro de Concursante emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal actualizado (2006 ó 2007) (**presentar el original para cotejar**).
8. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
 9. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
 10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 11. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 12. No se otorgará anticipo.
 13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

México, Distrito Federal,
24 de septiembre de 2007
El Director General de Administración
(Firma)
Lic. Oscar Enrique Martínez Velasco

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 020

El Lic. Humberto Corona Mercado, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación para la adquisición de DIVERSAS MADERAS, LAMINADOS PLASTICOS ACRILICOS Y DIFUSOR PARA GABINETE DE LUMINARIA de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sostenimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-020-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	26/09/2007	27/09/2007 10:00 horas	04/10/2007 de 09:00 a 15:00 hrs.	05/10/2007 10:00 horas	15/10/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C691000000	Laminado plástico con textura sólida, acabado brillante color durazno según código pantone 1555-C, en hoja de 1.22 x 3.66 mts. y espesor de 4.0 mm. calidad autoextinguible e incombustible, sujeto a las normas NEMA, ASTM y a la especificación del STC	400	Pieza
2	C691000000	Difusor para gabinete de luminaria de 1225 mm. De longitud para salón de pasajeros de media luna tipo francés fabricado en lexan, para material NM73 rehabilitado según plano de referencia de 12.8.872 planos (1 y 2) montaje del alumbrado de carro M, N, R y PR.	1,080	Pieza
3	C691000000	Triplay de pino de primera espesor 19 mm. en hoja de 1.22 x 2.44 mts.	300	Pieza
4	C691000000	Triplay de pino de primera espesor 12 mm. en hojas de 1.22 x 2.44 mts.	300	Pieza
5	C691000000	Lámina de acrílico liso de 3 mm. de 1.22 x 2.44 mts. color humo	74	Pieza

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: La Coordinación de Compras al País, sito el anexo administrativo (casona) P.B., en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2007; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el Sistema.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán acudir a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en: el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- La entrega de muestras por parte de las empresas participantes se realizará en la Coordinación de Compras en el País, el día 04 de octubre de 2007 de 09:00 a 15:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 05 de octubre de 2007 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 15 de octubre de 2007 a las 11:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número TI-5 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 de noviembre de 2007 como fecha límite.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

(Firma)

LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.

AVISOS DE FUSION

**GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.
CAFES GOURMET DE IXHUATLAN, S. A. DE C. V.
AGROINDUSTRIAS DE LA PENINSULA, S. A. DE C. V.
LABORES AGRICOLAS ALGODONERA DE TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.**

GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V., CAFES GOURMET DE IXHUATLAN, S. A. DE C. V., AGROINDUSTRIAS DE LA PENINSULA, S. A. DE C. V. y LABORES AGRICOLAS ALGODONERA DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V., en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 31 de julio del año 2007, resolvieron fusionarse, siendo la primera la Sociedad FUSIONANTE y las siguientes las Sociedades FUSIONADAS y como consecuencia de ello, subsistiendo la primera y extinguiéndose las demás.

En virtud de lo anterior y para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea mencionada, mismos que son los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se aprueba fusionar a las Sociedades **GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONANTE** con **AGROINDUSTRIAS DE LA PENINSULA, S. A. DE C. V., LABORES AGRICOLAS ALGODONERA DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V. y CAFES GOURMET DE IXHUATLAN, S. A. DE C. V.**, como empresas **FUSIONADAS**; por lo que aquella asumirá todos los derechos y obligaciones a cargo de éstas y que hayan contraído o tengan hasta la fecha de celebración de esta asamblea.

SEGUNDO.- Se aprueba que la fusión acordada en el punto anterior, sea y es a partir del día primero de agosto del año 2007.

TERCERO.- La fusión surtirá efectos para terceros en la fecha en que este convenio de fusión quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

CUARTO.- Se aprueba que la fusión se haga tomando como base los Balances de las sociedades que intervienen en la misma, al 31 de julio del año 2007.

QUINTO.- Como resultado de la fusión acordada, subsistirá la sociedad mercantil denominada **GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.**, como empresa **FUSIONANTE** y desaparecerán por absorción, las sociedades mercantiles denominadas **AGROINDUSTRIAS DE LA PENINSULA, S. A. DE C. V., LABORES AGRICOLAS ALGODONERA DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V. y CAFES GOURMET DE IXHUATLAN, S. A. DE C. V.**, como empresas **FUSIONADAS**.

SEXTO.- **GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.**, adquiere a título universal la totalidad del patrimonio de **AGROINDUSTRIAS DE LA PENINSULA, S. A. DE C. V., LABORES AGRICOLAS ALGODONERA DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V. y CAFES GOURMET DE IXHUATLAN, S. A. DE C. V.**, y asume todas las obligaciones a cargo de ésta a partir del día primero de agosto del año 2007, fecha en que la fusión surte efectos para dichas sociedades.

SÉPTIMO.- Tanto el balance general de la sociedad fusionante, como el de las sociedades fusionadas, con números al 31 de julio del año 2007, se deberán de publicar en el periódico o gaceta oficial del domicilio de cada una de las mismas, así como los acuerdos de fusión adoptados en esta asamblea.

OCTAVO.- La porción variable del capital social de **GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.**, se incrementa en la cantidad de \$ 4'215,629.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE

PESOS M. N.), proveniente del capital social de la empresas **FUSIONADAS**, emitiéndose al efecto 4'215,629 acciones de la serie "E", ordinarias, comunes, nominativas y con valor nominal de UN PESO, cada una, acciones que serán canjeadas por las acciones representativas del capital de las empresas fusionadas, mismas que deberán cancelarse, debiendo hacerse las anotaciones correspondientes en los libros de registro de variaciones de capital y de registro de accionistas respectivos.

NOVENO.- Para la interpretación y cumplimiento de los acuerdos anteriores, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, D. F.

México, D.F., 31 de julio de 2007.

(Firma)

NICOLAS AGUSTI ESTEVE
DELEGADO ESPECIAL

AGROINDUSTRIAS DE LA PENINSULA, S. A. DE C. V.
Balance General al 31 de Julio del 2007

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Corto plazo:	
Cientes Afiliadas	1,307,639	Ctas. por Pagar Afiliadas	11,703,028
		Impuestos por Pagar	78,432
Total Activo Circulante	1,307,639	TOTAL PASIVO	11,781,460
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000
		Actualize. Capital	-2337,019
		Resultados Acumulados	-8,186,801
		TOTAL DE CAPITAL	-10,473,820
TOTAL DE ACTIVO	1,307,639	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,307,639

(Firma)

Nicolás Agusti Esteve
Delegado Especial

CAFES GOURMET DE IXHUATLAN, S. A. DE C. V.
Balance General al 31 de Julio de 2007

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante:	
Bancos	418,419	Acreedoras	7,000
Clientes	329,436	Impuestos por pagar	786,391
Afiliadas x Cobrar	364,622	Otras por pagar	101,322
Impuestos por Cobrar	510,112		
Otros Activos Diferidos	17,481	TOTAL PASIVO	894,713
Total Activo Circulante	1,640,070		
		CAPITAL	
Diferido:		Capital Social	1,000,000
ISR Diferido	716,543	Reserva Legal	
Total Activo Diferido	716,543	Revaluación del Capital	-672,518
		Resultados Acumulados	1,134,418
		TOTAL CAPITAL	1,461,900
TOTAL DE ACTIVO	2,356,613	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,356,613

(Firma)

Nicolás Agustí Esteve
Delegado Especial

GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.
Balance General al 31 de Julio de 2007

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante:	
Bancos	714,939	Ctas por Pagar Afiliadas	1,802,887
Clientes	878,029	Impuestos por pagar	768
Deudores Diversos	25,196	TOTAL PASIVO	1,803,655
Impuestos por Cobrar	68,546		
Inventarios	9,108,833		
Total Activo Circulante	10,795,543		
Fijo:		CAPITAL	
Muebles y Enseres	255,698	Capital Social	6,887,892
Dep'n Muebles y Enseres	-254,310	Reserva Legal	809,455
Equipo Computo	27,190	Revaluación del Capital	452,829
Dep'n Equipo de Computo	-27,056	Resultados Acumulados	6,005,759
Total Activo Fijo	1,522	TOTAL CAPITAL	14,155,935
Diferido:		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	15,959,590
ISR Diferido	5,162,525		
Total Activo Diferido	5,162,525		
TOTAL DE ACTIVO	15,959,590		

(Firma)

Nicolás Agustí Esteve
Delegado Especial

GRANJAS PADRE KINO, S. A. DE C. V.
Balance General Fusionado al 31 de Julio de 2007

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante:	
Bancos	1,333,360	Ctas por Pagar Afiliadas	24,112,804
Clientes	1,207,465	Acreedores Diversos	7,000
Deudores Diversos	25,196	Impuestos por pagar	865,591
Intercompañías por Cobrar	3,606,795	Total Pasivo Circulante	24,985,395
Impuestos por Cobrar	578,658	Pasivos Diferidos	101,322
Inventarios	9,108,833	Total Otros Pasivos	101,322
Total Activo Circulante	15,660,307	TOTAL PASIVO	25,086,717
Depositos en garantía	17,481		
Total Otros Activos	17,481		
Fijo:		CAPITAL	
Muebles y Enseres	255,698	Capital Social	11,103,510
Dep'n Muebles y Enseres	-254,310	Reserva Legal	819,455
Equipo Computo	27,190	Revaluación del Capital	-2,862,694
Dep'n Equipo de Computo	-27,056	Resultados Acumulados	-12,588,610
Total Activo Fijo	1,522	TOTAL CAPITAL	-3,528,339
Diferido:		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	21,558,378
ISR Diferido	5,879,068		
Total Activo Diferido	5,879,068		
TOTAL DE ACTIVO	21,558,378		

(Firma)

Nicolás Agustí Esteve
Delegado Especial

LABORES AGRICOLAS ALGODONERAS DE TAMAULIPAS, S. A. DE C. V.
Balance General al 31 de Julio del 2007

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Acorto plazo:	
Afiliadas	1,995,375	Ctas por Pagar Afiliadas	10,667,728
Total Activo Circulante	1,995,375	TOTAL PASIVO	10,667,728
		CAPITAL	
		Capital Social	3,165,618
		Reservas	10,000
		Actualiz. Capital	108,296
		Resultados Acumulados	-11,956,267
		TOTAL CAPITAL	-8,672,353
TOTAL DE ACTIVO	1,995,375	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,995,375

(Firma)

Nicolás Agustí Esteve
Delegado Especial

OPTIMA SOLUTIONS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Jamie George Gag en mi carácter de Gerente único de Optima Solutions México, S. de R.L. de C. V: (la "Sociedad"), con fundamento en el Artículo Decimosexto de los estatutos sociales de la Sociedad y en virtud de primer convocatoria, se convoca a los socios de la Sociedad a la Asamblea General de Socios que se celebrará a las 10:00 horas el 22 de octubre de 2007, en el domicilio de la Sociedad localizado en Guillermo González Camarena 1600, 6-B Centro de Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Discusión y, en su caso, aprobación del balance general de la Sociedad correspondiente a los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2005, y 31 de diciembre de 2006, respectivamente, después de haber escuchado el informe del Gerente único correspondiente a dicho periodo, así como la implementación de cualquier medida, si se considera conveniente.
- II.** Discusión y, en su caso, aprobación de todas las acciones llevadas a cabo por el Gerente único y funcionarios de la Sociedad en los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre de 2005, y 31 de diciembre de 2006, respectivamente.
- III.** Determinación de los emolumentos a ser pagados al Gerente único de la Sociedad.
- IV.** Elección, ratificación o remoción, en su caso, del Gerente único y funcionarios de la Sociedad.
- V.** Revocación y otorgamiento de poderes.
- VI.** Discusión y en su caso aprobación de la suspensión de actividades de la Sociedad por tiempo indefinido.
- VII.** Discusión y, en su caso, aprobación de la designación de delegados especiales de la Asamblea, para que, conjunta o separadamente, lleven a cabo los actos necesarios para dar plenos efectos a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, incluyendo aquéllas que conforme a derecho o conforme a los estatutos sociales de la Sociedad, deban ser protocolizadas ante notario público.

Los representantes de los socios podrán acreditar su personalidad para atender y votar en la asamblea en nombre y representación de los mismos, mediante carta poder firmada ante dos testigos.

México, Distrito Federal, 10 de septiembre de 2007

Atentamente,
(Firma)

Jamie George Gag.

Gerente único

Optima Solutions México, S. de R. L. de C.V.

BENETTON MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. BME9110147G1

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 18 DE JULIO DE 2007

BANCOS	ACTIVO	\$ <u>0.00</u>
ACREEDORES DIVERSOS	PASIVO	\$ <u>0.00</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL		28'880,000.94
RESERVA LEGAL		130,188.00
RESULTADOS ACUMULADOS		-28'914,638.18
RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION		<u>-95,550.76</u>
		<u>28'880,000.94</u>
SUMA CAPITAL CONTABLE		<u>0.00</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$ <u>0.00</u>

LIQUIDADOR

(Firma)

C.P.A. ARMANDO CORTINA LOPEZ
R.F.C. COLA480223UX7

Stellent, S.A. de C.V.
Balance General Final de Liquidación
31 de Julio del 2007
En pesos mexicanos

ACTIVO**ACTIVO CIRCULANTE**

Accionistas \$50,000.00

TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES \$50,000.00

TOTAL ACTIVOS \$50,000.00

PASIVO**PASIVO CIRCULANTE**

Compañías filiales \$0.00

Acreedores diversos \$0.00

Impuestos por pagar \$0.00

TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$0.00

TOTAL PASIVO \$0.00

CAPITAL

Capital Social \$50,000.00

TOTAL CAPITAL \$50,000.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL \$50,000.00

(Firma)

José Luis Flores Álvarez
Liquidador de la Sociedad
México, Distrito Federal, 31 de Julio del 2007

ARMILU SA DE CV
En Liquidación

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2007.

ACTIVO	
Efectivo en caja y bancos	<u>52 801</u>
Suma el Activo	52 801
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	375 000
Resultado de ejercicios anteriores	(38 396)
Resultado del ejercicio	(283 803)
Ejercicio de liquidación	<u>-</u>
Suma el capital contable	52 801

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social corresponde a cada una de las 100 acciones que integran el capital social e la cantidad de \$ 528.01

En cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente balance final de liquidación.

México D. F. a 31 de Agosto de 2007

El liquidador
(Firma)
Sra. Virginia Sánchez Aguillon

INTERWARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por Interware de México, S.A. de C.V. el 8 de junio del 2007, se acordó la disminución del capital social de la Sociedad en su parte Mínima Fija en la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cancelándose 1,500 (mil quinientas) acciones, ordinarias, nominativas, con valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una representativa del capital social mínimo fijo, por lo que a partir de dicha fecha el capital social de la sociedad en su parte mínima fija es de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. Luz María Tamés Peña
Delegado especial

México, D.F. a 23 de agosto de 2007.

E D I C T O S

(Al margen superior derecho un sello ilegible)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, MEXICO.**E D I C T O S****CRESPO LATINOAMERICA S.A. de C.V.**

Se le hace saber que en el expediente número 397/2005 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, el Licenciado RAÚL SALAS FLORES en su carácter de Apoderado Legal de la empresa K. J. QUINN DE MÉXICO S.A. de C.V., le demanda las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de Nulidad de la dación en pago realizada por CRESPO LATINOAMÉRICA S.A. de C.V., respecto del inmueble consistente en el terreno y construcción ubicado en lote 11, manzana 17 del fraccionamiento parque Industrial Lerma, en Lerma, Estado de México, del cual se tienen los siguientes datos registrales partida 411-846 del libro Primero de la sección Primera, volumen veintitrés, de fecha 11 de septiembre de 1987.

2.- Como consecuencia de lo anterior se ordene al codemandado Físico GABRIEL CERDA VIÑA, restituya la propiedad de dicho inmueble a la persona moral demandada CRESPO LATINOAMÉRICA S.A. DE C.V., y esta lo reincorpore a su patrimonio y para seguir gozando de la propiedad que venía teniendo sobre el inmueble precisado en la prestación anterior.

3.- Como consecuencia de lo anterior se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se inscriba en los asientos correspondientes la sentencia que declare la nulidad de la Dación en Pago mencionada en la prestación número 1 del presente escrito.

4.- El pago de los gastos y costas que se le originen a mi poderdante con motivo del presente juicio y que serán cuantificados en liquidación de sentencia previa condena de los mismos.

Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha cinco de julio del dos mil siete, ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, en otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí o por apoderado, o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones, aún las personales por medio de lista y boletín judicial.- - Lerma de Villada, Estado de México, seis de agosto del dos mil siete. --DOY FE--

SECRETARIO.

(Firma)

LIC. GERARDO DIOSDADO MALDONADO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal**)

LIC. MARÍA ELENA JUÁREZ ALLENDE, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31, 32, 33, 39, 72, 81 fracción IV y XIX y 82 fracción VII y X de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 74, 76, 77, 78 fracción III y 82 fracción III, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, emito el siguiente:

EDICTO

Se hace del conocimiento de los Fundadores y/o de sus representantes legales, Patronos y del público en general, que el 15 de Agosto de 2007, el Consejo Directivo de esta Junta ordenó iniciar el Procedimiento de Extinción de las siguientes Instituciones:

- | | |
|--|--|
| 1. Best, I.A.P. | 9. Global Mission Foundation, I.A.P. |
| 2. Fundación Raoul Amillien Lacaud, I.A.P. | 10. Fraternidad de Vecinos Aldara, I.A.P. |
| 3. Fundación Díaz Barreiro Letcher, I.A.P. | 11. Unión de Servicios Solidarios, I.A.P. |
| 4. Asociación Sane D.F., I.A.P. | 12. Promotores Sociales de Horticultura Urbana, I.A.P. |
| 5. Centros de Capacitación y Producción la Semilla, I.A.P. | 13. Fundación Infantil Ronald McDonald, I.A.P. |
| 6. Unidos en el Desarrollo Humano, I.A.P. | 14. Guiame México, I.A.P. |
| 7. Fundación Drogadictos Anónimos en Superación, I.A.P. | 15. Circulo de Expansión Sexual, I.A.P. |
| 8. Fundación Ande-Apac Iberoamericana, I.A.P. | 16. Fundación para la Atención de la Salud en la Comunidad, I.A.P. |

Las personas físicas o morales que tengan algún interés jurídico consistente en el ejercicio de alguna acción o de un derecho, respecto al procedimiento de extinción de alguna de las Instituciones de Asistencia Privada antes mencionadas, deberán manifestar su interés, dentro del término de **diez** días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, escrito que deberá contener por lo menos:

- I. Nombre del promovente,
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad,
- III. Descripción de los hechos y las pruebas idóneas que se relacionen con los mismos

El escrito anterior deberá presentarse en la Dirección Jurídica de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, ubicada en Calderón de la Barca No. 92, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en México Distrito Federal.

México, Distrito Federal a los 18 días del mes de septiembre del 2007.

(Firma)

Lic. María Elena Juárez Allende.
Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS)

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA-CHIAPAS.
EDICTO.**

PROYECCIONES Y VENTAS ORGANIZADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

---En el expediente número 106/2000, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUZ DEL CARMEN FERNÁNDEZ VIDAL por su propio derecho, en contra del CONTADOR PÚBLICO HOMERO DÍAZ CÓRDOVA Y BERTA AURORA SANTIAGO DE DÍAZ, el juez del conocimiento, mediante auto de diecisiete de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1070 del Código de Comercio, anterior a las reformas del dos mil tres, y toda vez, que no se ha podido localizar al diverso acreedor PROYECCIONES Y VENTAS ORGANIZADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, no obstante de haberse agotado todos los medios necesarios, ordenó notificarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el periódico oficial del Distrito Federal, para efecto que se le haga saber que podrá intervenir en el avalúo y subasta de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio si así le conviniere, en términos del artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. Se le hace de su conocimiento que el término de TRES DÍAS que tiene para contestar la vista ordenada, comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos; quedan a su disposición los autos correspondientes, en la Secretaría del conocimiento, para que se entere de los mismos.- DOY FE.-----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; AGOSTO 27 DEL 2007.

(Firma)

**LIC. LAURA IVETTE SILVA ESCOBAR.
SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.**

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,204.00
Media plana	647.30
Un cuarto de plana.....	403.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)